Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de septiembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	José Antonio Loaiza Loaiza.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2015-1681
Auto de Sustanciación	907
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera, segunda instancia y casación.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de septiembre de 2021.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a cargo de: José Antonio Loaiza Loaiza.	En primera instancia En segunda instancia En casación:	$ 100.000 $ 100.000 $4.400.000
Total costas procesales:		$4.600.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario

DCS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de septiembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	José Antonio Loaiza Loaiza.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2015-1681
Auto Interlocutorio	594
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 136 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 01 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

DCS